

**HERRAMIENTA PARA JUZGAR LA EVALUABILIDAD DE INICIATIVAS DE
COOPERACION AL DESARROLLO BASADAS EN ENFOQUE DE DERECHOS CON
ENFASIS EN PERSPECTIVA DE GÉNERO¹**

Elvia Vargas Trujillo

Carolina Ibarra

Paola Balanta Cobo

Universidad de Los Andes
Bogotá, Colombia

Hilda Gambará D'Errico

Ana María del Río González

Universidad Autónoma de Madrid
Madrid, España

Septiembre de 2009

1 Esta herramienta constituye el producto del proyecto "Programas de cooperación para el desarrollo: evaluación de la evaluabilidad basada en los enfoques de género y derechos humanos". Financiado con recursos de la III convocatoria de la Red Universitaria de Investigación sobre Cooperación para el Desarrollo. Ayuntamiento de Madrid, Madrid – España. En la prueba de la versión preliminar de la herramienta participaron Estefanía Molina (Universidad Autónoma de Madrid), María Pérez Aporta y Eugenia Rodríguez (Universidad Complutense de Madrid).

Contenido

Presentación.....	3
Algunos conceptos básicos	7
Glosario	23
Tabla 1. Términos equivalentes de uso frecuente en procesos de planificación	29
Nuestras fuentes	31
Anexo 1. Herramienta para juzgar la evaluabilidad de iniciativas de Cooperación al Desarrollo basadas en Enfoque de Derechos con Énfasis en Perspectiva de Género.....	33

Presentación

La herramienta para juzgar la evaluabilidad de iniciativas de cooperación al desarrollo basadas en enfoque de derechos con énfasis en perspectiva de género, que se presenta en este documento es el producto de la experiencia del equipo investigador durante el año 2008 en el proyecto "Evaluación de la evaluabilidad con perspectiva de género de programas de cooperación para el desarrollo: Estudios de caso en Colombia, Mozambique y Senegal", financiado con recursos de la II convocatoria de proyectos de investigación de la Red Universitaria de Investigación sobre Cooperación para el desarrollo del Ayuntamiento de Madrid.

Dicho estudio reveló que para favorecer la utilización de la herramienta para juzgar la evaluabilidad de proyectos con perspectiva de género (PG) y facilitar su aplicación era necesario elaborar una guía de instrucciones y, además, incluir en ella el análisis desde un enfoque basado en Derechos Humanos (EBDDHH). La herramienta que se describe a continuación busca responder a esta necesidad. El objetivo es contribuir a cerrar la brecha que de acuerdo con Louise Arbour², Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, aún sigue existiendo entre la teoría sobre género y derechos humanos y su aplicación en la práctica de la intervención social para el desarrollo.

Para facilitar la cumplimentación de la herramienta, se utilizó un formato de lista de chequeo, siguiendo las sugerencias de Stufflebeam (2000)³. Este autor plantea que las listas de chequeo son útiles para "clarificar los criterios que deben por lo menos considerarse en la evaluación de un área particular, ayudar al evaluador a no olvidar los criterios importantes y promover la

² Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2006). *Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo*, Documento HR/PUB/06/8. New York, Ginebra: Naciones Unidas (p. III).

³ Ésta y otras listas de chequeo para evaluación de proyectos y programas están disponibles (en inglés) en la página del Evaluation Checklists Project en www.wmich.edu/evalctr/checklists. La "lista de chequeo para dar formato a listas de chequeo" (Bichelmeyer, 2003) fue también de particular utilidad para el desarrollo de la presente herramienta.

objetividad, credibilidad y replicabilidad de la evaluación” (p. 1). Cuando se han desarrollado, validado y aplicado cuidadosamente, estas listas son útiles tanto en la evaluación de iniciativas, como en los procesos de diseño, implementación y monitoreo. De esta manera resultan valiosas no sólo para los equipos evaluadores y las agencias financiadoras, sino también para el personal técnico y gestor encargado de diseñar e implementar las iniciativas. La herramienta está estructurada en función de tres dimensiones, cada una de las cuales permite responder las preguntas que guían el análisis de las iniciativas, a saber:

Evaluabilidad: ¿En qué medida la calidad del proceso de planificación, implementación y seguimiento de la iniciativa va a permitir que, con los recursos disponibles, se puedan lograr sus objetivos y llevar a cabo su evaluación en el futuro?

Enfoque basado en derechos humanos (EBDDHH): ¿En qué medida en el proceso de planificación, implementación, seguimiento y evaluación de la iniciativa se tuvieron en cuenta los principios del EDDHH?

Perspectiva de Género (PG): ¿De qué manera las preocupaciones, experiencias y necesidades de las mujeres, así como de los hombres, se consideraron como un elemento integrante en los procesos de planificación, implementación, seguimiento y evaluación?

Teniendo en cuenta que algunos equipos usuarios de esta herramienta pueden tener dudas acerca de aspectos teóricos o conceptuales fundamentales para su cumplimentación, en la primera parte de este documento se incluye una revisión sobre los elementos más relevantes de cada una de estas tres dimensiones, incluyendo la Cooperación al Desarrollo como marco de referencia de las iniciativas.

Adicionalmente, incluimos un glosario que permite clarificar la manera como se utilizan algunos términos en la herramienta. También, presentamos un apartado de bibliografía relevante para ampliar la información acerca del tema. Al final se encuentra la lista de chequeo como un anexo para facilitar su utilización.

Confiamos que este instrumento sea útil para el mejoramiento de las propuestas objeto de análisis. Somos conscientes que los estándares que se definen para emitir el juicio acerca de la evaluabilidad son altos y exigentes. Es

probable que en este momento pocas iniciativas logren alcanzar los criterios mínimos; eso no significa que las propuestas no merezcan ser apoyadas para su puesta en marcha.

En ese sentido, esperamos que la herramienta se constituya en una guía para que los equipos responsables identifiquen los aspectos que es necesario considerar para favorecer que la iniciativa, en caso de ser implementada, pueda ser objeto de procesos evaluativos en el futuro y para que, efectivamente, cumpla con los principios del EBDDHH con énfasis en la PG. Contrariamente a lo que generalmente se asume frente a los procesos evaluativos, esta herramienta se propone como una oportunidad de aprendizaje para los equipos implicados y de mejoramiento de las iniciativas, aplicable desde el mismo momento en el que se está llevando a cabo su planificación. Desde esta perspectiva, la evaluación de la evaluabilidad es un proceso que contribuye a identificar los aspectos de las iniciativas que son susceptibles de mejoramiento antes de que se inicie su implementación. Así se garantiza que la evaluación sea una actividad inherente al ciclo de la intervención, se evita que ésta continúe siendo una actividad que solo se lleva a cabo al final de los procesos para cumplir con un requisito de las agencias financiadoras y se asegura que la información que arroja sobre el progreso y los resultados sea útil para la toma de decisiones.

En este contexto, la herramienta plantea un derrotero para el establecimiento de indicadores de mejoramiento continuo de las iniciativas, de tal manera que los equipos logren proyectar a futuro el tipo de acciones que son pertinentes para avanzar en la materialización del EBDDHH con énfasis en la PG y contribuir al logro de los objetivos de la cooperación al desarrollo.

Cabe señalar que algunas de las características de esta herramienta representan restricciones para su utilización: a) el EBDDHH con énfasis en la PG implica la apropiación de una terminología específica con la cual los equipos responsables de los procesos de planificación y evaluación deben estar familiarizados, si bien en la construcción de este instrumento se hizo un esfuerzo por utilizar un lenguaje claro y sencillo; b) el uso de la herramienta se facilitará al personal que previamente haya recibido capacitación en evaluación, enfoque de derechos y perspectiva de género; c) la complejidad que implica la materialización del EBDDHH con énfasis en la PG se relaciona

con el número de criterios propuestos para la valoración de las tres dimensiones objeto de análisis, en ese sentido, su diligenciamiento requiere dedicar más de una jornada de trabajo mientras se adquiere el dominio en su aplicación; d) para algunas personas la valoración de las iniciativas con dos alternativas de respuesta (SI/NO) puede generar desconcierto e inconformidad en la medida que perciben que la calificación no admite la especificación del grado en el cual se cumple con el criterio; consideramos que esta alternativa era la menos compleja de las disponibles dada la especificidad con la que se desarrolló la matriz para cada una de sus dimensiones; d) las características de la implementación del enfoque de derechos con énfasis en género implica que la herramienta será más útil cuando se trata de valorar iniciativas complejas que requieran al menos dos años para el cumplimiento de sus objetivos; e) en la mayoría de los criterios se hace referencia tanto a mujeres como a hombres, si bien sabemos que en la actualidad la población implicada en este tipo de procesos, por lo general, son mujeres.

Finalmente, esta lista de chequeo representa un esfuerzo por concretar en términos prácticos y claros el EBDDHH con énfasis en la PG. Por lo tanto, es un instrumento sujeto a revisión y abierto a comentarios y sugerencias para su mejoramiento. Con este propósito agradecemos nos den a conocer la experiencia con su utilización. Cualquier información relacionada con la aplicación de esta herramienta, pueden contactar a Hilda Gambará D'Errico (hilda.gambara@uam.es) o Elvia Vargas-Trujillo (elvargas@uniandes.edu.co).

Para citar su uso en otros documentos, solicitamos incluir la siguiente referencia:

Vargas-Trujillo, E., Ibarra, C., Balanta, P., Gambará, H. y del Río, A.M., (2009). *Herramienta para juzgar la evaluabilidad de iniciativas de cooperación al desarrollo basadas en enfoque de derechos con énfasis en perspectiva de género*. Versión 28.09.2009.

Algunos conceptos básicos

¿A qué se refieren con evaluación de la evaluabilidad?

La implementación de iniciativas de cooperación al desarrollo generalmente es costosa en tiempo y en recursos. La evaluación previa de las propuestas es la única manera de asegurar que los pocos recursos disponibles se destinen a aquellas iniciativas que tienen como finalidad contribuir al desarrollo de capacidades para realizar los derechos humanos (DDHH) y que tienen mayores probabilidades de lograr este propósito.

El juicio sobre la evaluabilidad consiste en examinar la planificación y estructura de la iniciativa para establecer el rigor con el que se llevó a cabo el proceso de planificación y en qué medida es posible realizar evaluaciones de progreso y resultados en el futuro. La valoración de la evaluabilidad también permite determinar qué ajustes son necesarios realizar al proceso de planificación a fin de que la iniciativa consiga los objetivos que persigue. Para ello se debe considerar tanto la adecuación de la planificación como las posibles barreras con las que se pueden topar los equipos responsables de su ejecución en los procesos de implementación, seguimiento y evaluación.

¿Cuál es el objetivo del análisis de la evaluabilidad en el marco de la cooperación para el desarrollo?

El juicio de la evaluabilidad que proponemos realizar con esta herramienta permite determinar si merece la pena apoyar una iniciativa que ha sido planificada desde el EDDHH y la PG. En este sentido, el análisis de la evaluabilidad de una iniciativa busca dar respuesta a la pregunta: ¿En qué medida la calidad del proceso de planificación, implementación y seguimiento de la iniciativa va a permitir que, con los recursos disponibles, se puedan lograr sus objetivos y llevar a cabo la evaluación en el futuro?

Concretamente, el análisis de la evaluabilidad permite hacer un juicio sobre el mérito, valor y relevancia de una iniciativa. Requiere determinar en qué grado, en qué aspectos, bajo qué condiciones y con qué recursos la iniciativa,

comparada con otras alternativas, puede llegar a cumplir con el propósito que persigue la cooperación al desarrollo basada en el enfoque de EDDHH con énfasis en la perspectiva de género.

Adicionalmente, el análisis de la evaluabilidad, como el que se propone en esta herramienta, aporta información útil para el mejoramiento de los procesos de planificación. Los criterios de valoración propuestos también pueden servir de guía para el diseño de propuestas y para el mejoramiento de iniciativas que se encuentran en marcha.

¿Cómo se puede establecer que una iniciativa requiere ajuste para lograr lo que se pretende?

Las siguientes son algunas de las razones que en determinados momentos justificarían posponer el apoyo a una iniciativa (Vargas Trujillo, 2007):

1. La propuesta de la iniciativa no está suficientemente descrita o especificada. No hay claridad sobre cuál es la situación de interés que atiende, cuáles son sus objetivos, cuáles son las actividades que se propone llevar a cabo, en dónde se va a ejecutar, quiénes son los implicados y cómo se ha previsto hacer seguimiento del progreso y la evaluación de los resultados a corto, mediano y largo plazo.
2. Los objetivos y los componentes de la iniciativa no son coherentes con el análisis de la situación y el área de interés de las acciones. Además, las acciones que se proponen no permiten lograr los objetivos previstos.
3. No hay claridad sobre cómo se va a realizar el proceso de implementación de la iniciativa. No se especifican las personas, grupos, organizaciones, comunidades o instituciones que van a participar en las acciones de la iniciativa; no se sabe cuáles de los componentes de la iniciativa y cuáles componentes de la iniciativa ya se han ejecutado y cuáles se van a ejecutar en el futuro, cómo y con qué recursos.
4. No se dispone de un plan de seguimiento del proceso y de evaluación de los objetivos claro y factible de implementar. Tampoco se especifica el uso que se le va a dar a la información que arrojen los procesos de seguimiento y evaluación.

5. El sistema de evaluación propuesto no es pertinente para responder a las preguntas relevantes sobre los cambios que va generando la iniciativa en la situación de interés.

6. Los problemas, barreras u obstáculos que van a surgir durante el proceso de implementación son insalvables y hay una alta probabilidad de que la iniciativa no pueda llevarse a cabo tal y como está prevista.

¿Qué es la Cooperación al Desarrollo?

Para comprender cabalmente el concepto de cooperación al desarrollo es fundamental aclarar lo que se entiende por desarrollo. En 1949, en el discurso sobre el Estado de la Unión el presidente norteamericano Truman planteó: “opino que deberíamos poner a la disposición de los pueblos amantes de la paz los beneficios de nuestro acervo de conocimientos técnicos para ayudarles a alcanzar sus aspiraciones a una vida mejor. Y, en colaboración con otros países, debemos fomentar el desarrollo en las regiones necesitadas” (Truman, citado por Rist, 2002, pp. 85).

Durante las décadas de 1950 y 1960, el desarrollo fue concebido como un asunto principalmente económico, medible a través de indicadores como el ingreso per cápita (IPC) y el producto interno bruto (PIB). Los países occidentales del norte representaban el ideal del desarrollo y las acciones de cooperación se centraban en favorecer el crecimiento económico de los países subdesarrollados (Dubois, s.f.). Esta concepción puramente económica del desarrollo fue duramente criticada y reevaluada durante las últimas décadas del pasado siglo. En la actualidad, aunque el crecimiento económico sigue siendo un elemento importante de la ayuda, el desarrollo se concibe dentro de un marco que reconoce la relevancia de otros factores entre los que resultan fundamentales los derechos humanos y la igualdad de género.

¿Qué es el Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDDHH)?

En el contexto de la cooperación al desarrollo, el EBDDHH “puede definirse como un marco de referencia para la búsqueda del desarrollo humano que se

basa normativamente y se dirige operacionalmente hacia el desarrollo de capacidades para realizar los derechos humanos” (Tomás, 2003, pp. 7).

¿Qué son los Derechos Humanos (DDHH)?

Los DDHH son “garantías jurídicas universales que pertenecen a todos los seres humanos y que protegen a los individuos y/o grupos frente a acciones y omisiones que afectan la dignidad humana fundamental” (Tomás, 2005, pp. 2). Los DDHH están contenidos fundamentalmente en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) y las Convenciones de Ginebra (1949) y en una serie de tratados internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (1965), la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979), Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (1984), la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), y Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familias (1990) entre otros. Todos los países del mundo han firmado por lo menos uno de estos tratados internacionales (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos-OACNUDH, 2006). A nivel nacional, la normativa sobre DDHH está contenida en las Constituciones Nacionales, y es el Estado el órgano encargado de velar por el efectivo cumplimiento de las disposiciones tanto de su constitución como de los convenios internacionales que ha ratificado.

¿Cómo se relacionan el Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDDHH) y la programación de acciones de cooperación al desarrollo?

Existen varias interpretaciones sobre en qué consiste el EBDDHH y como debe aplicarse en las acciones de cooperación al desarrollo⁴. En un intento por generar mayor consenso al respecto, en el 2003 los organismos de cooperación de las Naciones Unidas plantearon una Comprensión Colectiva

⁴ Una extensa recopilación (en inglés) puede encontrarse en CARE (2007).

sobre la aplicación de este enfoque a la cooperación y a los programas de desarrollo (UNDP, 2003). Básicamente esta Comprensión Colectiva plantea que las acciones de cooperación deben:

- a) Promover la realización de los DDHH.
- b) Regirse por los principios de los DDHH.
- c) Contribuir al desarrollo de capacidades para que:
- d) Los titulares de derechos puedan reclamar y ejercer sus derechos, haciendo frente a la exclusión, desigualdades e injusticias.
- e) Los titulares de deberes para que puedan cumplir con su obligación de promover, proteger y hacer efectivos los derechos humanos.

¿Cuál es el objetivo de las acciones de cooperación al desarrollo que se planifican teniendo como marco de referencia el EBDDHH?

Según esta comprensión colectiva, cuando las acciones de cooperación se conciben desde el EBDDHH su objetivo debe ser “contribuir directamente a la realización de uno o varios derechos humanos” (UNDP, 2003, pp. 2) y el fin último de todas las acciones debe ser la plena realización de los DDHH de todas las personas. Se trata entonces de metas a largo plazo que superan los recursos tanto de los Estados como de los organismos internacionales de cooperación al desarrollo.

Esta limitación de recursos requiere establecer prioridades para concentrar los esfuerzos en las problemáticas más complicadas de violación de derechos y en las poblaciones más vulnerables en el contexto de programación de las acciones.

Implica también una realización progresiva y encadenada de acciones que reconozca los esfuerzos previos que han realizado instituciones gubernamentales y organizaciones no gubernamentales (ONG) en el contexto geográfico o sectorial de interés, así como tener en cuenta las recomendaciones de los organismos y mecanismos internacionales de derechos humanos, como los procesos de Evaluación Común para el País (CCA), el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDAF), o Buenas Prácticas de programación (UNDP, 2003).

Finalmente, requiere incluir a todos los actores relevantes para la iniciativa en todas las fases de la programación y establecer redes de trabajo conjunto con otras agencias estatales y las ONG en pos del logro de metas comunes.

¿Cómo se deben planificar las acciones para lograr los objetivos de las iniciativas de cooperación al desarrollo que tienen como marco de referencia el EBDDHH?

En el EBDDHH, la programación de las acciones debe establecer vínculos explícitos con los principios de derechos humanos, que son una guía objetiva hacia las metas de desarrollo y “definen las garantías mínimas para los grupos pobres y desfavorecidos. También ayudan a identificar dónde existen los problemas y cuáles son las capacidades y funciones requeridas para abordarlos” (Tomás, 2003, pp. 13).

En este sentido, en el proceso de planificación es necesario partir de un análisis detallado de la situación en el que se “determinan los reclamos de los titulares de derechos y las obligaciones correspondientes de los titulares de deberes, así como las causas inmediatas, subyacentes y estructurales de la no realización de los derechos humanos” (UNDP, 2003, pp. 4). El análisis de las causas y las responsabilidades debe hacerse en el nivel local, nacional e internacional, permitiendo definir objetivamente las condiciones para la rendición de cuentas, por parte de los diferentes actores, con respecto a los resultados y el proceso de las acciones.

Para favorecer la rendición de cuentas, las iniciativas diseñadas desde un EBDDHH evalúan las capacidades de los titulares de deberes para cumplir efectivamente con sus responsabilidades y se definen estrategias puntuales para aumentar dichas capacidades, apoyando y promoviendo sus esfuerzos (CARE, 2009).

Asimismo, “la programación basada en derechos comienza con el análisis de las capacidades específicas que se necesitan para reclamar y ejercer los derechos en una situación particular, con el fin de promoverlas” (Tomás, 2003, pp. 13). En este sentido, los programas deben promover el empoderamiento de las personas y los grupos, especialmente los más vulnerables, mejorando sus capacidades para reivindicar sus derechos a través de “mecanismos de

rendición de cuentas accesibles, transparentes y efectivos en los niveles central y local” (OACNUDH, 2006, pp. 24).

La programación de acciones debe también apoyar la participación activa, libre y significativa de los titulares de derechos y de deberes en la formulación, toma de decisiones e implementación de estrategias de desarrollo. Debe hacerse particular énfasis en crear canales de participación específicos para las poblaciones más vulnerables, pues generalmente son las más afectadas y, al mismo tiempo, las peor representadas en la toma de decisiones sobre los asuntos que las afectan (Tomas, 2005).

La participación es a la vez un objetivo y un medio de las acciones. Es un objetivo en tanto se busca “velar porque los interesados directos nacionales se identifiquen realmente con los procesos de desarrollo y tengan un auténtico control sobre ellos en todas las fases del ciclo de programación: evaluación previa, análisis, planificación, ejecución, vigilancia y evaluación. [Y un medio en tanto] promueve una conciencia crítica y la adopción de decisiones como base para una ciudadanía activa” (OACNUDH, 2006, pp. 26). La ciudadanía activa es una condición importante en los procesos de cooperación al desarrollo centrados en el EBDDHH.

¿Cuáles son los principios fundamentales de los DDHH?

Los principios fundamentales de los DDHH son las nociones centrales en los que se basan los DDHH. Estos principios deben tenerse en consideración como guías que orientan los procesos de planificación de las iniciativas y de las acciones de cooperación al desarrollo. En este sentido, en todas las iniciativas que se planifican y ejecutan desde el EBDDHH deben reconocerse los siguientes principios de los DDHH (UNFPA, s.f. B: UNDP, 2003):

Universalidad e inalienabilidad: Los DDHH aplican para todos los seres humanos y nadie puede renunciar por voluntad propia a sus derechos ni puede quitárselos a otra(s) persona(s).

Indivisibilidad: Todos los derechos son igualmente importantes.

Interdependencia e interrelación: “La realización de un derecho a menudo depende, totalmente o en parte, de la realización de otros derechos” (UNDP, 2003, pp. 3).

Igualdad y no discriminación: Como seres humanos, todos los individuos son iguales en dignidad y derechos y nadie debe sufrir discriminación por ningún motivo. Al aplicarse este principio debe tenerse en cuenta que “en ocasiones un trato igualitario refuerza la desigualdad: la igualdad substantiva requiere especial atención a los grupos vulnerables e incluso medidas temporales de protección (acciones afirmativas)” (Tomas, 2005, pp. 18). En el contexto de los DDHH “la igualdad substantiva no es otra cosa que la idéntica titularidad, protección y garantía de los mismos derechos fundamentales independientemente del hecho, e incluso precisamente por el hecho, de que los y las titulares somos entre sí diferentes” (Facio, 2006, s.p.).

Participación e inclusión: Todas las personas y los pueblos “tienen derecho a una participación activa, libre y significativa en el desarrollo, como así también a contribuir y disfrutar del desarrollo civil, económico, social, y político, donde pueden ser realizados los derechos humanos y libertades fundamentales” (UNDP, 2003, pp. 3).

Rendición de cuentas e imperio de la ley: Los titulares de deberes deben responder por el cumplimiento de los DDHH. En caso contrario, deben existir procedimientos para que los titulares de derechos agraviados puedan exigir la reparación apropiada de daños ante un tribunal o juzgado competente según las reglas y procedimientos legales. Los individuos, los medios de comunicación, la sociedad civil y la comunidad internacional deben exigir a los gobiernos y a otros titulares de deberes procesos de rendición de cuentas frente a su obligación de mantener los DDHH.

¿Por qué es importante enmarcar las acciones de cooperación al desarrollo en el EBDDHH?

Las acciones de cooperación se diseñan con el fin de mejorar alguna situación que dificulta, interfiere u obstaculiza el desarrollo humano. El enfoque desde el cual se aborde dicha situación va a definir las características de la programación de las acciones y los roles de quienes participen en ellas.

Tradicionalmente, las acciones de cooperación al desarrollo se han programado siguiendo un enfoque de necesidades, en el cual la situación de interés se concibe como problemática en tanto que se asume la existencia de

un déficit o carencia que debe ser satisfecha. Desde esta aproximación, las personas a quienes van dirigidas las acciones se conciben como beneficiarias y las organizaciones que desarrollan las actividades como proveedoras, en muchos casos asumiendo responsabilidades de Estados incapaces de solucionar dichas necesidades y que en ocasiones, de hecho, se mantienen ajenos a la realización de las acciones de cooperación.

Una de las mayores dificultades asociadas a este enfoque es la poca sostenibilidad de las acciones y de sus resultados en el tiempo, lo cual limita la eficacia de las ayudas, incluso a pesar de que, en muchas ocasiones, a través de iniciativas de este tipo se resuelven efectivamente las problemáticas encontradas. Esta falta de sostenibilidad se debe, entre otros factores, a que los “beneficiarios” tienen un rol de receptores pasivos de las acciones y los Estados se involucran poco en ellas, de manera que el trabajo deja de realizarse una vez que se retira la ayuda de la organización “proveedora”.

Para superar esta dificultad, actualmente se ha planteado la relevancia de asumir un enfoque basado en Derechos Humanos (EBDDHH), que no pretende ignorar los enfoques previos, sino que busca mejorarlos al vincular herramientas centradas en los derechos humanos (DDHH) en la programación de las acciones de cooperación. En este enfoque, los DDHH se convierten a su vez en objetivos de las acciones y en instrumentos a través de los cuales pueden lograrse.

¿Qué diferencia hay entre la planificación de acciones de cooperación al desarrollo teniendo como referente el EBDDHH y otras aproximaciones?

El EBDDHH no concibe la situación de interés en términos de necesidades insatisfechas sino de derechos no realizados, lo cual implica “una distinción crítica: Una necesidad no resuelta lleva a insatisfacción. En contraste, un derecho que no se ha respetado lleva a violación y su compensación o reparación puede ser legal y legítimamente reclamada” (UNFPA, s.f. A, s. p.)

Otra diferencia relevante es el rol que tienen los actores involucrados en las acciones: El EBDDHH parte del reconocimiento de la persona como ciudadana, como socia y como protagonista de su propio desarrollo y no como beneficiaria de una acción asistencialista. En este marco, las personas y

las instituciones de la sociedad civil se conciben como titulares de derechos, sujetos con poder jurídico y social para realizar sus derechos, es decir reclamarlos y ejercerlos. Por su parte, las organizaciones gubernamentales y algunas no gubernamentales se convierten en titulares de deberes obligados a respetar, proteger y garantizar los derechos de las personas (UNDP, 2003).

¿Qué es perspectiva de género?

Al igual que el EBDDHH, la perspectiva de género es también un marco de referencia para examinar y abordar la realidad social o la comunidad en la que se adelantan políticas, planes, programas o proyectos para el desarrollo (Cazés, 1998). Desde esta aproximación, tanto en el análisis de la situación de interés como en las diferentes fases de la planificación y ejecución de la iniciativa se tienen en cuenta (Vargas Trujillo y Gambará D'Errico, 2008):

- a) Las desigualdades que se presentan entre mujeres y hombres que están determinadas por el significado que socialmente se le atribuye a uno u otro sexo.
- b) Las relaciones de género que establecen diferencias en la posición relativa de mujeres y hombres en los contextos en los que interactúan.

¿Cuál es la diferencia entre género y sexo?

Es necesario aclarar que el concepto de género no hace referencia a las diferencias biológicas entre hombres y mujeres, que constituyen el sexo. El género, es una construcción social que contiene el conjunto de normas que regulan las características y los comportamientos propios de uno y otro sexo (Vargas Trujillo y Gambará D'Errico, 2008). La categoría género incluye, por lo tanto, "los roles socialmente contruidos de mujeres y hombres, adscritos a ellos en función de su sexo" (Coomaraswamy, 2001, pp. 4).

Tradicionalmente se ha asignado a las mujeres un rol reproductivo y a los hombres uno productivo. Esta diferenciación productivo/reproductivo regula también los ámbitos de acción, concentrando la función de las mujeres en lo privado (el hogar o la comunidad) y la de los hombres en las esferas de lo público (la economía, la política, etc.) (Lamas, 1996). Evidentemente, esta

división implica desigualdad entre hombres y mujeres y, entre otros efectos, impone a las mujeres limitaciones para tomar decisiones y para acceder y controlar recursos, tanto dentro de la familia como en la sociedad, ubicándolas en posición de sumisión frente a los hombres y haciéndolas particularmente vulnerables a la violación de sus derechos.

¿Las iniciativas que tienen en cuenta la perspectiva de género se centran en las mujeres?

No. Quienes circunscriben el género a lo femenino y a los asuntos que se refieren a las mujeres, tienen una concepción reducida, limitada y superficial del enfoque de género. El vocablo género no es equivalente a mujer. Como ya hemos visto, el análisis de la realidad desde la perspectiva de género supone asumir que, debido a factores socio-culturales, no existe igualdad entre las personas y que para lograr cambios verdaderos debemos crear las condiciones necesarias para promover el empoderamiento de las mujeres, al mismo tiempo que tenemos en cuenta a los hombres y las relaciones que se establecen entre los sexos (Vargas Trujillo y Gambará D'Errico, 2008).

El análisis de género⁵ exige el reconocimiento explícito de que los estereotipos vigentes en las sociedades sexistas suponen desventajas y costes tanto para las mujeres como para los hombres.

Ahora bien, aunque en la actualidad las diferencias de género se han reducido, este progreso no ha ocurrido de la misma forma en todos los países y en todos los grupos sociales. Los informes anuales del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ponen en evidencia que en ningún país del mundo las mujeres gozan de las mismas oportunidades y privilegios que los hombres. Es decir, la disparidad en función del género es una de las

⁵ Existen varias herramientas para llevar a cabo procesos de análisis de género, cuyo objetivo es "proveer métodos para recabar y usar datos e información desagregada por sexo y relacionada con el género [en] el desarrollo de las intervenciones (...). Buscan promover la conciencia sobre el género en la práctica del desarrollo, asegurando que el género se considera en cada etapa de la implementación del programa" (Warren, 2007, pp. 188). El Marco Analítico de Harvard (también llamado Marco de Roles de Género o Marco de Análisis de Género) es un ejemplo de estas herramientas. Este marco está disponible en internet (en inglés) en la página <http://www.ilo.org/public/english/region/asro/mdtmanila/training/unit1/harvrdfw.htm#aims>

desigualdades más arraigadas y la que más predomina en la mayoría de las sociedades (Vargas Trujillo y Gambará D'Errico, 2008).

Frente a esta realidad de la desigualdad de las mujeres con respecto a los hombres es posible asumir tres aproximaciones diferentes (African National Congress - ANC, 1997). La primera de ellas es negar el impacto del género ("ceguera de género"), la segunda es centrarse en las mujeres y la tercera es asumir una perspectiva de género.

La "ceguera de género", que fue la aproximación dominante en las primeras intervenciones de desarrollo, considera que hombres y mujeres tienen las mismas posibilidades de participación en las acciones y obtienen los mismos beneficios de su realización. Estudios evaluativos de dichas acciones mostraron que su impacto sobre el desarrollo era muy limitado y que su efecto era diferente para hombres y mujeres, llegando a ser incluso negativo para las mujeres (Warren, 2007). Algunos autores coinciden en afirmar que, entre otros motivos, el fracaso de estas primeras acciones "ocurrió como resultado de ignorar o hacer consideraciones erróneas con respecto a los diferentes roles y actividades realizadas por los hombres y las mujeres en la variedad de contextos en los que se implementaban los proyectos de desarrollo" (Warren, 2007, pp. 188).

Como respuesta a estas dificultades, se comienza a asumir una aproximación centrada en las mujeres, en la cual "las mujeres son vistas como una categoría especial que merece un tratamiento especial para poder lograr la igualdad con los hombres" (ANC, 1997, s.p.). Según el African National Congress (ANC, 1997), esta aproximación puede tomar dos formas diferentes: el enfoque de bienestar y el enfoque de igualdad de oportunidades. En el primer enfoque se concibe a las mujeres como seres dependientes que requieren apoyo externo (de su pareja, su familia, la sociedad o el Estado) para satisfacer sus necesidades, perpetuando los sistemas que generan opresión hacia las mujeres y haciendo cada vez más profunda su falta de empoderamiento, *"pues ignora sus capacidades intelectuales y culturales, su individualidad, creatividad y sentido de responsabilidad"* (ANC, 1997, s.p.).

El segundo enfoque busca crear oportunidades para aumentar en las mujeres las posibilidades de autoridad, poder y control.

El énfasis de este enfoque tiende hacia el establecimiento de cuántas mujeres están en posiciones de toma de decisiones, sin abordar también qué pasa en esos espacios en términos de cómo se define y ejercita el poder y de las relaciones que se establecen ellos. Se asume en este enfoque que las mujeres, en virtud de su sexo, son naturalmente conscientes del género o que automáticamente representarán los intereses de todas las mujeres (ANC, 1997, s.p.).

A pesar de que las intervenciones al desarrollo centradas en las mujeres han logrado algunos resultados positivos para ellas, la meta más general de la igualdad de género está aún lejos de alcanzarse. Uno de los aspectos que se ha identificado como críticos en este fracaso ha sido que, al centrarse en las mujeres, las acciones ignoran a los hombres o les asignan un rol negativo. Como lo plantea Cleaver (2000) *“es raro que se haga mención explícita a los hombres en los documentos de las políticas de género. Cuando aparecen, generalmente se les ve como obstáculos en el desarrollo de las mujeres: los hombres deben abandonar sus posiciones de dominación para que las mujeres se empoderen”* (s.p.)⁶.

En este contexto, los hombres pueden percibir las acciones de igualdad de género como una amenaza y reaccionar de manera negativa frente a ellas, impidiendo el logro de sus objetivos o incluso generando resultados contrarios a los esperados. *“Si se pretende alcanzar un cambio hacia la igualdad de género en los hogares, las comunidades y las organizaciones, entonces con seguridad los hombres serán necesarios como aliados y compañeros”* (Cleaver, 2000, s.p.)

En este marco, se ha generado un *“cambio en el énfasis, de Mujeres en Desarrollo (WID) a Género y Desarrollo (GAD), de la identificación y la intervención sobre las desventajas de las mujeres al análisis de las relaciones sociales entre hombres y mujeres”* (Cleaver, 2000, s.p.). Este cambio de énfasis puede enmarcarse dentro de la tercera aproximación, la perspectiva de género. De acuerdo con el ANC (1997) *“esta aproximación explora la subordinación de las mujeres a los hombres y las maneras en que esta relación*

⁶ En 2000, la revista ID21 Insights dedica el vol. 35 al tema del rol de los hombres en el desarrollo. El volumen completo (en inglés), está disponible en <http://www.id21.org/insights/insights35/index.html>

afecta todos los aspectos de la vida y de la sociedad” (s.p.), tanto para las mujeres como para los hombres.

Esta perspectiva enfatiza que el género, en tanto se trata de una construcción social, es modificable. Para lograr esta modificación, el análisis debe estar centrado en ambos sexos y en las relaciones que se establecen entre ellos; *“lo importante del concepto de género es que al emplearlo se designan las relaciones sociales entre los sexos. La información sobre las mujeres es necesariamente información sobre los hombres. No se trata de dos cuestiones que se puedan separar” (Lamas, 1996, s.p.).*

Adicionalmente, al trabajar desde esta perspectiva es importante tener en cuenta que *“aunque generalmente las mujeres enfrentan mayores desventajas sociales y económicas, los hombres no siempre son los ganadores, y que generalizar sobre su situación implica el peligro de ignorar inequidades y vulnerabilidades específicas de género, como las consecuencias negativas para la salud de algunas labores o prácticas sociales ‘masculinas’” (Cleaver, 2000, s.p.).* Actualmente, los cambios económicos y sociales, aunados a la pobreza, hacen que los hombres se enfrenten con la posibilidad de perder su rol tradicional de proveedores y, ante la falta de otros roles masculinos, *“buscan afirmar su identidad de otras formas; por ejemplo, a través de la conducta sexual irresponsable o la violencia doméstica” (Women’s Commission for Refugee Women and Children - WCRWC, 2005, pp. 8).*

Considerando todos los elementos mencionados anteriormente, coincidimos con lo planteado por el Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas, que en sus conclusiones convenidas de 1997 define la incorporación de la perspectiva de género como:

El proceso de evaluación de las consecuencias para las mujeres y los hombres de cualquier actividad planificada, inclusive las leyes, políticas o programas, en todos los sectores y a todos los niveles. Es una estrategia destinada a hacer que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como de los hombres, sean un elemento integrante de la elaboración, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, a fin de que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y se impida que se perpetúe la

desigualdad. El objetivo final es lograr la igualdad entre los géneros (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1997, pp. 28).

¿Cómo se relacionan el EBDDHH y la Perspectiva de Género (PG) en el contexto de la cooperación al desarrollo?

Como lo plantea la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *“el enfoque del desarrollo basado en los derechos humanos y la incorporación de la perspectiva de género son complementarios y se refuerzan mutuamente”* (OACNUDH, 2006, pp. 18). Tanto el EBDDHH como la PG son instrumentos de análisis de la realidad social que permiten comprender a fondo los factores relacionados con la generación de sistemas sociales no equitativos y plantear alternativas de revisión y modificación (Cinterfor – OIT, 2003).

Otros elementos que tienen en común el enfoque de derechos y la perspectiva de género son: Ambos exigen prestar atención a los efectos de las actividades en el bienestar de grupos concretos, así como a la importancia de la potenciación de la autonomía y la participación en la toma de decisiones. Los dos se aplican a todas las fases de las actividades (diseño, ejecución, seguimiento y evaluación) y a todos los tipos de actuaciones (legislación, políticas y programas). Por último, uno y otro exigen la aplicación sistemática de enfoques nuevos y diferentes a las actividades en curso en lugar de desarrollar actividades nuevas que se suman a las existentes (OACNUDH, 2006, pp. 19).

¿En qué se diferencian el EBDDHH y la PG?

La diferencia principal radica en que en el EBDDHH se evalúan todas las condiciones que pueden generar discriminación (incluyendo el sexo, pero también la edad, la etnia, el nivel socio-económico, la religión, entre otras), mientras que la perspectiva de género se centra específicamente en las desigualdades en el cumplimiento de los derechos entre hombres y mujeres. En este sentido, es válido considerar que la perspectiva de género está implícitamente incluida en el EBDDHH y, por lo tanto, podría pensarse que, en

los procesos de planificación, es suficiente mantener como marco de referencia solamente el EBDDHH.

¿Por qué es importante considerar tanto el EBDDHH y la PG en los procesos de planificación de las acciones de cooperación al desarrollo?

La relevancia de mantener ambos marcos a la hora de analizar los contextos de programación de las acciones de cooperación al desarrollo se ha mencionado en varios documentos sobre el tema (OACNUDH, 2006; UNDP, s.f.). El argumento más importante tiene que ver con que las mujeres siguen presentando los peores índices de desarrollo en el mundo entero y generalmente se convierten en sujetos de doble y triple discriminación. Esto, a pesar de décadas de la existencia de instrumentos internacionales como la CEDAW, dirigidos a eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres. Con respecto a esta convención, llama la atención que aunque se trata de un instrumento que todos los países deben ratificar sin reservas, “la CEDAW es el instrumento internacional de derechos humanos sobre el que se han formulado mayor cantidad de reservas formales, la mayoría de ellas referidas a aspectos sustantivos de los derechos reconocidos” (PNUD, s.f.). En este sentido, es necesario que el género como elemento de discriminación no se pierda en el análisis más global del EBDDHH.

Por otra parte, dado que la incorporación de la perspectiva de género en las acciones de cooperación tiene una historia más amplia y se trata de un concepto más familiar para la mayoría de las organizaciones, puede utilizarse para introducir los elementos más generales del EBDDHH. Así mismo, puede aprovecharse el conocimiento tanto de los aspectos positivos como de las dificultades que se han encontrado en la implementación real de la perspectiva de género, y “las estructuras y los procesos establecidos para velar por la incorporación de la perspectiva de género pueden emularse o adaptarse para facilitar la introducción de un enfoque basado en los derechos humanos en la programación más general” (OACNUDH, 2006, pp. 19).

Glosario

Área de interés: Temática que constituye el eje central de las acciones de la iniciativa.

Componente: es el conjunto de actividades planificadas para implementar la iniciativa. Para cada componente debe definirse un listado de actividades (tareas) que permitan alcanzarlo, así como un conjunto de indicadores que permitan evaluar el grado de logro de dicho componente.

Desagregado: Hace referencia a la necesidad de contar con información específica para cada grupo definido a partir de los elementos generadores de discriminación que sean relevantes para la iniciativa (p. ej. sexo, edad, etnia, creencias religiosas, situación económica). Con respecto al sexo, por ejemplo, el Servicio de Internet para Mujeres (Women Web, s.f., s.p.) plantea:

Datos desagregados por sexo significa todos los datos que son clasificados de manera cruzada por sexo, presentando información separadamente para mujeres, hombres, niños y niñas. Los datos desagregados por sexo reflejan los roles, situaciones reales y condiciones generales de mujeres y hombres en todos los aspectos de la sociedad. Por ejemplo, la tasa de alfabetismo, niveles educativos, propiedad de negocios, diferencias salariales, dependientes, propiedad de casa y tierra, créditos y préstamos y deudas están todos incluidos.

La organización Women Web (s.f.) plantea que, entre otros, los datos desagregados pueden utilizarse para descubrir y describir las condiciones de vida específicas de los grupos de interés y la manera en que han cambiado con el tiempo; definir con mayor precisión los problemas, plantear alternativas y elegir la que resulte más eficaz y beneficiosa para TODOS los grupos; distribuir los recursos de manera más justa; evaluar las acciones y supervisar sus resultados de forma específica para cada grupo; informar sobre los progresos y las carencias de los grupos de interés a través de los indicadores y las publicaciones regulares de los datos.

Discriminación: La Discriminación se entiende como un "proceso mediante el cual uno o varios miembros de un grupo socialmente definido son tratados de

forma diferente, y especialmente de forma injusta, debido a su pertenencia a ese grupo" (Jary & Jary, 1995, pg. 169).

Discriminación positiva: Cuando el trato diferencial se usa para rectificar las inequidades e injusticias sufridas por el grupo excluido, adoptando medidas positivas en su favor, se habla de discriminación positiva o acción afirmativa.

Empoderamiento: Proceso mediante el cual las personas fortalecen sus capacidades, individuales y colectivas, para asumir el control de sus propias vidas, reivindicar y ejercer sus derechos, impulsar cambios positivos de las situaciones que viven y convertirse en agentes de su desarrollo. Aunque el empoderamiento es aplicable a todos los grupos vulnerables o discriminados, su mayor desarrollo teórico se ha dado en relación con las mujeres.

El empoderamiento está relacionado con el acceso y control de cuatro tipos de poder:

El *cognitivo*, implica la comprensión de que las condiciones de subordinación de las mujeres no son naturales a partir del análisis de sus determinantes, el conocimiento de las alternativas disponibles para modificar la situación en los distintos ámbitos y el desarrollo de habilidades para tomar decisiones, resolver problemas, prever las consecuencias de las diferentes acciones, analizar críticamente las circunstancias en que vive, entre otras.

El *psicológico*, supone mejorar la seguridad y confianza en las propias capacidades para satisfacer sus necesidades y para responder a las demandas del entorno mediante la superación de las restricciones que imponen los mensajes culturales o ideológicos de opresión y subordinación que reciben respecto a sí mismas y acerca de sus derechos

El *económico*, entendido como la independencia económica a través del acceso al trabajo remunerado y del control de los propios ingresos y recursos productivos

El *político*, se refiere a la capacidad de las personas para participar en las estructuras políticas y de acción colectiva con el fin de influir en la toma de decisiones, en la naturaleza de las relaciones y en la movilización de reglas y recursos institucionales que promuevan y defiendan sus propios intereses. El desarrollo de esta capacidad exige el fortalecimiento de habilidades de negociación, cooperación, comunicación efectiva, entre otras.

Equidad de género: Es el medio del que disponemos para lograr la igualdad, es decir, para cerrar las brechas que actualmente existen entre los hombres y las mujeres. Se refiere al trato justo que se da a los hombres y a las mujeres. El trato equitativo implica definir las obligaciones, beneficios, privilegios y oportunidades que se ofrecen a las personas teniendo en cuenta en la toma de decisiones sus necesidades, intereses, condiciones, potencialidades, limitaciones y las situaciones específicas en las que viven. La equidad supone implementar acciones que permitan incidir sobre las situaciones sociales y políticas que convierten las diferencias entre hombres y mujeres en desigualdades innecesarias, desventajas e injusticias. El trato equitativo parte del supuesto de que las diferencias existentes entre las personas no deben constituirse en un obstáculo para el disfrute real y efectivo de los derechos humanos fundamentales.

Estereotipos de género: Un estereotipo es una idea o creencia popular sobre las características de un determinado grupo social. Para el caso del género se refiere a lo que “creemos propio de todas las mujeres (...) y lo que creemos propio de todos los hombres” (ISDEMU, s.f., pp. 8).

Exclusión: Proceso a partir del cual se niega a los individuos o grupos la posibilidad de participar plenamente en la sociedad en la que viven.

Indicador: “Variable o factor cuantitativo o cualitativo que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con una intervención o ayudar a evaluar [sus] resultados” (OECD, 2002, pp. 25).

Iniciativa: en esta herramienta se utiliza el término iniciativa de forma genérica para hacer referencia a cualquier objeto de evaluación (proyecto, programa, plan o política).

Instituciones sociales: Son el conjunto de colectividades (grupos de personas con algún elemento en común, como la familia, la escuela, el partido político), así como de los roles, normas y valores que determinan la conducta de los individuos tanto en las colectividades como en la sociedad en general (Rocher, 1979). Estas instituciones favorecen la organización de “patrones relativamente estables de actividad humana con respecto a problemas fundamentales en la producción de recursos vitales, la reproducción de los individuos y el mantenimiento de estructuras sociales viables”.

Línea de base: Es un tipo de investigación aplicada que contribuye a la toma de decisiones. Es el primer momento de evaluación en el proceso de implementación de una intervención. La metodología debe replicarse al menos a la mitad y al final del ciclo del proyecto. Los instrumentos deben facilitar la medición de los cambios en distintos momentos del proceso y deben generar información sobre la situación de interés antes de la implementación de la iniciativa, la dinámica del contexto y su relación con la situación.

Merito: Es el valor intrínseco de una iniciativa. Es un juicio sobre la calidad de la iniciativa a partir del rigor con el que ha sido llevado a cabo el proceso de planificación.

Meta: enunciados que hacen explícitos los resultados que pretenden alcanzarse tras la implementación de una iniciativa.

Necesidades estratégicas: se refieren a las carencias, vacíos, limitaciones o barreras que debe atender la iniciativa para mejorar la posición relativa de las personas en la sociedad, para facilitar su acceso y control de los recursos y para incrementar sus posibilidades de participación en los procesos de toma de decisiones (Vargas – Trujillo y Gambará D’Errico, 2008). Por ejemplo, necesidad de modificar las leyes que favorecen la impunidad en los casos de acoso sexual en el trabajo, necesidad de crear condiciones a nivel familiar para que las mujeres desarrollen la capacidad de tomar decisiones y se sientan competentes para manejar su propia vida.

Necesidades expresadas: Son las necesidades que se infieren a partir de los registros de utilización de servicios, informes epidemiológicos o datos socio demográficos (Vargas – Trujillo y Gambará D’Errico, 2008).

Necesidades percibidas: Son las personas sienten que deben ser satisfechas y que expresan en las encuestas y otros procedimientos de recolección de información (Vargas – Trujillo y Gambará D’Errico, 2008).

Necesidades prácticas: se refieren a las insuficiencias, carencias o privaciones que las personas identifican que tienen para solucionar los problemas de la vida cotidiana, para mejorar sus condiciones de vida y garantizar su bienestar. Estas necesidades incluyen el abastecimiento de agua potable, alimentos, educación, vivienda, salud, transporte, recreación, entre otras.

Necesidades relativas: son las que resultan de comparar las condiciones de vida de diferentes personas, grupos, instituciones y comunidades que presentan características similares (Vargas – Trujillo y Gambará D’Errico, 2008).

No reconocimiento: Se refiere a la negación de la condición universal de todas las personas como titulares de derechos.

Objetivo: Ver tabla 1 sobre términos equivalentes a final del glosario (Vargas Trujillo y Gambará D’Errico, 2008).

Participación activa: Hace referencia a la inclusión intencional y permanente de las personas titulares de derechos para que se beneficien de los espacios de poder, participando en la discusión de los problemas que los afectan, en la identificación de las prioridades, en el planteamiento y puesta en marcha de las alternativas de solución. De esta manera se busca implementar acciones concretas para vincular a grupos de menor influencia en los procesos de toma de decisiones.

Pertinente: Característica que indica si los resultados y los objetivos de una iniciativa se adecúan al contexto en el que se realiza. Según el Ministerio de Asuntos Exteriores de España (1998), en el análisis de la pertinencia es preciso considerar, entre otros aspectos: a) Los problemas y las necesidades de la población participante, incluyendo información sobre su propia percepción al respecto; b) las políticas de desarrollo (a nivel nacional, regional o local) en el sector sobre el que se interviene; c) la existencia de otras acciones de cooperación sinérgicas, complementarias o competitivas; d) los objetivos y prioridades de las políticas de cooperación para el desarrollo.

Relevancia: Medida en la cual la iniciativa se centra en las problemáticas más complicadas de violación de derechos y focaliza sus acciones en las poblaciones más vulnerables.

Restitución de derechos: Acciones que permiten que a las personas o grupos a quienes se les hayan vulnerado sus derechos puedan volver a disfrutar plenamente de ellos. Otros conceptos generalmente usados en el contexto de la restitución de derechos son reparación o resarcimiento.

Seguimiento: Labor de monitoreo de una iniciativa, que implica “una recopilación sistemática de datos sobre indicadores especificados para proporcionar a los administradores y a las partes interesadas principales de una intervención para el desarrollo, indicaciones sobre el avance y el logro de los

objetivos así como de la utilización de los fondos asignados” (OECD, 2002, pp. 28).

Sostenibilidad: Hace referencia a la continuidad de una iniciativa y/o sus beneficios en el tiempo. Según Scheirer (citado por Pluye, Potvin & Denis, 2004), una iniciativa sostenible se caracteriza por tener “un conjunto de actividades y recursos duraderos dirigidos a objetivos relacionados con el programa” (pp. 121). Son varias las razones por las cuales la sostenibilidad de las iniciativas es importante, entre ellas: a) porque permite mantener los efectos por un periodo más largo, lo cual facilita la evaluación de los efectos a largo plazo; b) la falta de sostenibilidad genera pérdida de los recursos invertidos por las organizaciones y las personas participantes y c) cuando las iniciativas no son continuas, las personas y organizaciones implicadas se desilusionan y esto se convierte en un obstáculo para su futura movilización en pro de otros procesos (Pluye, Potvin & Denis, 2004).

Valor: En el marco de la evaluación se entiende como la medida en la cual la iniciativa contribuye directamente a la realización de uno o varios derechos humanos.

Verificable: Susceptible de ser demostrado de manera objetiva por medio de técnicas de recolección de información cuantitativas y cualitativas.

Tabla 1. Términos equivalentes de uso frecuente en procesos de planificación

TÉRMINO	CARACTERÍSTICAS	TIPO DE EVALUACIÓN
Finalidad Propósito Visión	<p>Relacionado con el ideal que se desea alcanzar en el largo plazo. Determinado por la política. Es la filosofía que fundamenta la iniciativa. Establece el norte. Constituye una intención, una visión de futuro. Guía la definición de los objetivos generales y específicos de las iniciativas que se derivan de ella. Su cumplimiento (generalmente parcial) se logra como resultado del desarrollo de diversas iniciativas articuladas entre sí.</p>	Evaluación de impacto
Objetivo general Objetivo Terminal	<p>Describe la situación ideal o estándar. Define lo que ocurrirá como resultado de la iniciativa. Es la cara opuesta de la situación actual observada que se desea contribuir a mejorar o modificar en el área de interés. Corresponde al resultado que se espera observar al final de las acciones previstas en la iniciativa. Incluye dos componentes a) los implicados en la situación (titulares de derechos y titulares de deberes), b) lo que va a cambiar como resultados de la iniciativa.</p>	Evaluación de resultados Evaluación sumativa Evaluación de efectos
Objetivos intermedios Objetivos específicos de resultado	<p>Pasos que deben darse para lograr el objetivo general. Describen los cambios específicos que ocurrirán en los titulares de derechos y titulares de deberes como resultado de su participación en la iniciativa. Constituyen el puente entre la situación observada (actual) que se desea mejorar o transformar y la situación ideal que se ha definido como estándar. Están relacionados con las condiciones que determinan la no realización de los derechos priorizados en el análisis de la situación. Se basan en los supuestos que subyacen a la iniciativa. Están organizados jerárquicamente, son complementarios y compatibles entre sí. Los objetivos específicos deben ser factibles de lograr con los recursos disponibles, deben tener en cuenta las experiencias previas y el conocimiento que se tiene de la situación. Los elementos de un objetivo específico son a) el resultado a alcanzar (verbo de la frase), b) las condiciones bajo las cuales va a ser observado el resultado, c) el criterio que se va a usar para determinar que el resultado se</p>	Evaluación de resultados intermedios Evaluación de proceso Evaluación formativa

TÉRMINO	CARACTERÍSTICAS	TIPO DE EVALUACIÓN
	<p>logró, d) el sujeto de la acción.</p> <p>Responden a preguntas tales como: ¿Sobre qué determinantes de la situación va a incidir el programa? ¿Qué titulares de derechos o titulares de deberes van a participar activamente en el programa? ¿Cómo se va a incidir sobre los determinantes de la situación? ¿Qué resultados se van a alcanzar al incidir sobre los determinantes? ¿Qué derechos se van a realizar con la implementación de la iniciativa?</p>	
<p>Objetivos instrumentales</p> <p>Componentes</p> <p>Actividades</p> <p>Acciones</p> <p>Insumos</p> <p>Tareas</p>	<p>Describen lo que se va a hacer para alcanzar los objetivos específicos.</p> <p>Son los elementos del modelo de acción de la iniciativa.</p> <p>Están articulados en función de la estrategia que se ha definido para lograr el propósito de la iniciativa.</p> <p>Describen lo que van a hacer periódicamente las personas y organizaciones implicadas para cumplir con los objetivos específicos.</p>	<p>Evaluación contable</p> <p>Monitoreo</p> <p>Seguimiento</p> <p>Medidas de esfuerzo</p>

Nuestras fuentes

- Asamblea General de la ONU (1997). Informe del Consejo Económico y Social correspondiente al año 1997. Disponible en: http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/52/3&referer=http://www.un.org/ga/search/symbol.shtml&Lang=S
- CARE (2007). Definitions of Rights Based Approach to Development. <http://www.promotingrights.org/WebResourcesProtopage6.asp?ContentId=FP12&Themeld=T11&Language=ALL&FromPage=Page4>
- CARE (2009). Frequently Asked Questions about RBA. Disponible en <http://www.promotingrights.org/WebResourcesProtopage6.asp?ContentId=FP224&Themeld=T11&Language=ALL&FromPage=Page4>
- Cazés, D. (1998). La perspectiva de género. Guía para diseñar, poner en marcha, dar seguimiento y evaluar proyectos de investigación y acciones públicas y civiles. México: CONAPO, PRONAM.
- Dubois, A. (s.f.). Cooperación para el desarrollo. En: Diccionario de Acción Humanitaria. Hegeoa. Disponible en: <http://dicc.hegoa.efaber.net/listar/mostrar/44>
- Facio, A. (2006). La igualdad substantiva: un paradigma emergente en la ciencia jurídica. Radio Internacional Feminista – FIRE. Diciembre. Recuperado de: http://www.radiofeminista.net/dic06/notas/igualdad_equidad.htm
- ISDEMU - Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. (s.f). Glosario de términos relativos a la violencia intrafamiliar. Disponible en: http://www.ocavi.com/docs_files/file_297.pdf
- OECD (2002). Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Disponible en: <http://www.oecd.org/dataoecd/29/21/2754804.pdf>
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos-OACNUDH (2006). Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo. Documento HR/PUB/06/8. Ginebra: Naciones Unidas (p. 18). Disponible en: <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FAQsp.pdf>

- Pluye, P., Potvin, L. & Denis, J.L. (2004). Making public health programs last: conceptualizing sustainability. *Evaluation and Program Planning*, 27, 121–133.
- Rist, G. (2002) *El desarrollo: historia de una creencia occidental*. Madrid: La Catarata.
- Rocher, G. (1979). *Introducción a la sociología general*. Barcelona: Herder.
- Tomas, A. (2005). *A human rights approach to development: Primer for Development practitioners*. Disponible en: <http://www.unifem.org.in/PDF/RBA%20Primer%20.pdf>
- UNDP (2003). *El Desarrollo Basado en un Enfoque de los Derechos Humanos: Hacia una Comprensión Colectiva entre las Agencias de las Naciones Unidas*. Disponible en: http://www.undp.org/governance/docs/HR_Guides_CommonUnderstan din_Sp.pdf
- UNDP (s.f.). *América Latina genera: Gestión del conocimiento para la equidad de género – Derechos Humanos*. Disponible en: <http://www.americalatina genera.org/tematica/derechos.php>
- Vargas Trujillo, E. & Gambará D'Errico, H. (2008). *Evaluación de programas de intervención social: una guía con enfoque de género*. Bogotá: Uniandes, CESO y Departamento de Psicología de la Universidad de Los Andes y Agencia Española de Cooperación Internacional - AECI.
- Vargas Trujillo, E. (2007). *El reto de evaluar programas sociales inadecuadamente planificados: un caso colombiano*. En A. Blanco & J. Rodríguez (Coord.). *Intervención Psicosocial* (Capítulo 19). Madrid: Pearson Prentice Hall.
- Women Web (sin fecha). *Sex disaggregated data*. Disponible en: http://v1010.womenweb.org.tw/Page_Show.asp?Page_ID=118

Anexo 1. Herramienta para juzgar la evaluabilidad de iniciativas de Cooperación al Desarrollo basadas en Enfoque de Derechos con Énfasis en Perspectiva de Género
